

la disciplina interior de la Iglesia una variacion tan notable en la exterior? ¿Y en cuánta premura de conciencia no se pondria á varios Obispos que por otra parte deseen sinceramente obedecer al Gobierno? Si antes se dignase V. M. oírles, permitiendo que expusiesen los reparos ó inconvenientes que encuentren y el modo de allanarlos, era de esperar que el dictámen de muchos conveniese á unos, y que la final y superior resolución hiciese que lejos de dar al piadoso y sensible corazón de V. M. el disgusto de usar de rigor con ninguno, todos uniformemente y en concordia del Sacerdocio y del Imperio presentasen á la Nacion tan agradable y edificante ejemplo, que contribuiria no poco á su prosperidad, y á llenar completamente los deseos del Augusto Congreso.

Estos son los que animan verdaderamente al Obispo de Lugo, y los que le dan confianza para que usando de la franqueza que da el mismo sistema de manifestar con cristiana, prudente y decorosa libertad sus sentimientos á todo ciudadano, el último y menor de ellos exponga los suyos á L. R. P. de un Monarca, cuya bondad es tan notoria, esperando que oyéndolos con benignidad, se digne determinar como siempre lo mas justo, favorable y útil á la Religion, á la Iglesia y al Estado.

Dios guarde la preciosa vida de V. M. los muchos años que necesita esta Monarquía. Lugo 11 de octubre de 1820. = José Antonio, Obispo de Lugo.

\*\*\*\*\*

## EXPOSICION

DEL SEÑOR OBISPO DE LÉRIDA

A LAS CORTES

sobre el proyecto de los Regulares (\*).

El Obispo de Lérida, con el mayor respeto y sentimiento, expone á las Cortes, que el proyecto de ley sobre la supresion total de los monasterios de monges, y la gradual de los conventos Regulares ha causado una sensacion extraordinaria en este pais, y en mi corazón la mas grande consternacion; porque semejante supresion ha sido en otros paises la señal precursora de la extincion del catolicismo, y porque sin el servicio de estos

---

(\*) Véase otra Exposicion de este celosísimo Prelado en el folio 45 de este tomo.

operarios, los fieles van á quedar en gran parte sin el pasto y asistencia espiritual conveniente.

Desde mediados del siglo pasado no se ha cesado de ir reduciendo el Clero secular por varios medios, de modo que si se exceptuan las capitales, en las que por razon del culto solemne de la catedral y de la poblacion hay muchos eclesiásticos, se nota por lo comun un gran vacío en las demas parroquias de la diócesis, que se llena por los religiosos, por quienes tambien se suele suplir en las enfermedades y vacantes de las parroquias; y aun con estos auxiliares nos vemos á veces los Obispos en los mayores apuros para atender á las necesidades de los fieles; porque el número de religiosos se ha reducido generalmente desde dicho tiempo en gran manera. ¿Cuáles serán nuestras angustias suprimidos estos cuerpos? Un Párroco ó Teniente de parroquia no es un peon de albañil que en cualquiera parte se halla: es un hombre que necesita mucho tiempo para formarse con las disposiciones convenientes para este servicio; y la congrua regular para mantenerse con decoro.

Me hago cargo que se ha indicado que se formará un plan nuevo del Clero; pero en primer lugar éste debia estar planificado antes de destruir los institutos reli-

giosos para que no faltase el pasto espiritual; por lo que á lo menos debe graduarse de intempestiva esta supresion: lo segundo, la formacion de un plan del Clero secular, que sea suficiente para atender á las necesidades espirituales de los fieles, es imaginaria, porque no hay medios para la dotacion. Si ahora que es tan corto el número de los Párrocos se hallan por lo comun indotados, aunque se paga el diezmo por entero; ¿qué será cuando se aumenten á proporcion de la necesidad, y mas si llega á disminuirse el diezmo, como se dice?

Por otra parte, las corporaciones religiosas son como unas ciudadelas de la fe, y sus individuos son unos defensores natos de ella, que reunidos en sus cláustros tienen el tiempo y los medios necesarios, de que carecen los Párrocos, para defender la Religion de los ataques de los impíos, trabajando de concierto y bajo un plan seguido y uniforme. De aqui es que del cláustro han salido infinitas obras en defensa de la Religion, y aun muchos tratados sábios sobre las ciencias y las artes muy útiles al Estado. Ademas, el trabajo, el retiro, el silencio, la penitencia, la oracion, la vida sóbria, caritativa y hospitalaria practicadas en los cláustros por almas admirables que hacen honor á la naturaleza humana, influyen sobre las costum-

bres públicas, y demuestran con egemplos incontestables que Jesucristo no engañaba al mundo cuando unia la bienaventuranza á la pobreza voluntaria y á los demas consejos evangélicos. ¡Ah, cuántas de estas almas preciosas no habrian sido tan virtuosas en medio de los embarazos, de los errores, y de las costumbres corrompidas de la sociedad! Si esto les ha parecido imposible, ¿por qué se les ha de privar de su estado, que abrazaron bajo la proteccion de la ley, como el mas propio para perfeccionar sus cualidades naturales, y no dejarse corromper por el vapor apestado de las máximas y egemplos del siglo?

La Constitución política de la Monarquía reconoce por Religion del Estado á la Religion Católica, Apostólica, Romana, y la promete su proteccion; pues segun el espíritu de esta santa Religion, el mundo ha sido criado para formar el Reino de los Santos, que debe ser el de Jesucristo, y todos los imperios deben dirigirse á este objeto comun, como á su último fin; por lo que toda legislacion contraria al Evangelio es viciosa, y las instituciones humanas no pueden prescribir contra la ley de Jesucristo, que es la primera de todas las leyes. De aquí es que la práctica de los consejos evangélicos de pobreza, castidad, y obediencia, que son fun-

dados sobre el Evangelio, debe ser respetada, y las sociedades religiosas que se consagran á la práctica de estos consejos deben ser protegidas.

Dígase lo que se quiera contra los institutos religiosos: la Iglesia gobernada por el Espíritu Santo les ha mirado con la mayor consideracion por los grandes servicios que han hecho en ella y al Estado, y como unas escuelas de la perfeccion cristiana, en que se han formado muchos y grandes Santos que honran la Religion, y que con el egemplo y esplendor de su santidad han estimulado á los buenos á la virtud, y sacado á muchos del letargo mortal en que los tenian adormecidos sus vicios; en fin, porque con su oracion y penitencia no solo aplacan la ira de Dios por nuestros pecados, sino que atraen las bendiciones del cielo sobre la tierra.

¿Y en qué tiempo se pretende hacer esta supresion? Cuando la impiedad y su compañera la inmoralidad hacen los mas rápidos progresos: cuando se venden pública é impunemente las obras mas impías y obscenas: cuando el desenfreno de la imprenta y de las lenguas derrama por todas partes los mayores errores y blasfemias: cuando se ha aumentado el número de los enemigos de la Religion de una manera extraordinaria: en fin, cuando lejos de suprimir á los mon-

ges y frailes, defensores natos de la fe, debía aumentarse su número para hacer frente á sus enemigos. ¿Qué diríamos de un general que disminuyese los soldados de su ejército al paso que el enemigo aumentase los suyos? ¿qué habíamos de decir sino que facilitaba sus empresas?

Y no solo debemos considerar los males de nuestra Península, sino que debemos extender nuestra vista á los que experimentarían las Américas por la falta de operarios que se acostumbraba enviar á aquellos dominios. Calculen, si es posible los economistas á sangre fría las terribles consecuencias de esta falta, tanto en lo político como en lo religioso. Segun éstos, cuando se trata de ocurrir á las necesidades espirituales de los fieles, cualquiera cosa basta y todo sobra; pero cuando se piensa en satisfacer sus gustos, nada alcanza, y es preciso consultar á la comodidad y delicadeza.

Los pueblos han llamado por lo común á los fundadores de los conventos para servirse de sus individuos en las necesidades diarias, y han experimentado que en los contagios y epidemias habrían sufrido el mayor abandono sin ellos, y que han expuesto muchas veces sus vidas personalmente, porque sus almas y sus cuerpos tuvieran la asistencia conveniente. La voluntad general de los

pueblos clama por su conservacion. Por tanto: Suplico rendidamente á las Córtes que se suspenda el proyecto de ley sobre supresion de monasterios y conventos por las razones que llevo expuestas, y que se represente al santo Padre lo conveniente para que haga la reforma saludable que sea necesaria para bien de la Religion y del Estado.

Nuestro Señor dé á las Córtes el don de gobierno para felicidad de la Nacion. Lérida y septiembre 26 de 1820. = Simon, Obispo de Lérida.